

de las personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio, de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Se deja constancia de que no se propondrán nuevos administradores como consecuencia de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Sociedad absorbente: Holcim (España), Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 95, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 13.2.1965 ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, con Estatutos adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el 19.7.1990 ante el Notario de Madrid don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, bajo el número 1.898 de su Protocolo, y con su denominación cambiada a la actual mediante escritura autorizada el 8.10.2001 por el Notario de Madrid don Luis Felipe Rivas Recio, bajo el número 3.318 de su Protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.309, Folio 189, Hoja M-8673, inscripción 196, y su N.I.F. es A-28-143378.

Sociedad absorbida: Cementos Hispania, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Madrid, Avenida Felipe II número 15, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada el 7.8.1909 por el Notario de Madrid don José María de la Torre Izquierdo, como sustituto de su compañero don Antonio Turón y Bosca. Cambiada su denominación por la actual y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada en Madrid el 5.4.1993 ante el Notario don José Aristónico García Sánchez, bajo el número 1.050 de su Protocolo.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.201, Folio 25, Hoja M-101.086, inscripción 117 y tiene como N.I.F. el A-28-010577.

b) El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Holcim (España), Sociedad Anónima y Cementos Hispania, Sociedad Anónima, será el siguiente: Cuatro (4) acciones de Holcim (España), Sociedad Anónima, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, más la cantidad complementaria en metálico de 2,237086 euros, por cada una (1) de las acciones de Cementos Hispania, Sociedad Anónima, de 3,005060 euros de valor nominal.

La referida relación de canje ha sido establecida con la valoración independiente realizada por la entidad Fortis Bank, teniendo en cuenta que el valor patrimonial de Holcim (España), Sociedad Anónima ha sido determinado sobre la base de diferentes métodos aplicables, así como que el valor patrimonial de Cementos Hispania, Sociedad Anónima proviene también de la utilización de diferentes métodos aplicables a los que se le añade la consideración de los precios pagados en transmisiones anteriores recientes de acciones de la mencionada Sociedad, tanto al accionista mayoritario como a diversos accionistas minoritarios.

c) Se han considerado como Balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 Ley de Sociedades Anónimas, los últimos balances anuales de Holcim (España), Sociedad Anónima y Cementos Hispania, Sociedad Anónima cerrados al 31 de diciembre de 2003 y auditados ambos por la firma Ernst & Young, Sociedad Limitada, los cuales, juntamente con los informes de auditoría, estarán a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores en la forma prevista por la normativa vigente.

d) El procedimiento de canje de las acciones de Cementos Hispania, Sociedad Anónima por acciones de Holcim (España), Sociedad Anónima, más una cantidad complementaria en metálico, será el siguiente:

1. El canje tendrá lugar tan sólo en relación con los accionistas de la sociedad absorbida Cementos Hispania, Sociedad Anónima distintos de Holcim (España), Sociedad Anónima (que es titular de 2.996.700 acciones representativas del 99,89 por 100 del capital social de Cementos Hispania, Sociedad Anónima) que son los únicos a quienes van destinadas las nuevas acciones emitidas en el aumento del capital social de la sociedad absorbente Holcim (España), Sociedad Anónima.

Acordada la fusión por las Juntas Generales de accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de Cementos Hispania, Sociedad Anónima por las acciones de Holcim (España), Sociedad Anónima, más la cantidad complementaria en metálico que corresponda.

El canje se efectuará dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en la normativa sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta, Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, que es la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de Holcim (España), Sociedad Anónima, procederá a la inscripción de las nuevas acciones entregadas por Holcim (España) Sociedad Anónima como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de Cementos Hispania, Sociedad Anónima.

Tanto las acciones que se adjudiquen a los accionistas de Cementos Hispania, Sociedad Anónima como la cantidad complementaria en metálico que les corresponda, serán depositadas en las entidades adheridas que sean conocidas como aquellas en que los accionistas de Cementos Hispania, Sociedad Anónima tuviesen constituido el depósito de sus acciones de esta última Compañía en el momento de la fusión y, en el caso de que por cualquier causa no fuere ello posible, quedarán depositadas en la mencionada entidad Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima por cuenta de los titulares que figuran en el libro registro de acciones nominativas de Cementos Hispania, Sociedad Anónima o de quien justifique adecuadamente su titularidad, todo ello de conformidad con los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta y con aplicación de lo previsto, en lo que proceda, en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Como consecuencia de la presente fusión, la totalidad de las acciones de Cementos Hispania, Sociedad Anónima serán amortizadas.

e) Las nuevas acciones a entregar darán derecho a participar en las ganancias sociales con efectos desde el 1 de enero de 2004.

f) Las operaciones de la sociedad Cementos Hispania, Sociedad Anónima se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente Holcim (España), Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2004.

g) No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales, ni opciones ofrecidas, distintos de las acciones.

h) No se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Tienen derecho a acudir a la Junta los accionistas que, con al menos cinco días de antelación al de celebración de la Junta, acrediten tal condición, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Madrid a, 14 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Castromil Sánchez.—14.175.

HUBBLE INVEST, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 3 de mayo de 2004, a las 13,00 horas, en el domicilio social de la misma, P.º de Gracia, 56, de Barcelona y en segunda convocatoria el día 4, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero-Delegado durante el ejercicio 2003.

Cuarto.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Quinto.—Reelección o cambio de Entidad Auditadora.

Sexto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Séptimo.—Modificación de la política de inversiones y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Modificación y/o refundición parcial o totalmente, de los Estatutos Sociales, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la Sociedad a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), regulada en la Ley 35/2003, de fecha 4 de noviembre.

Noveno.—Solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa o Bolsas de valores correspondientes.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado, así como el informe de gestión y el informe de auditoría del ejercicio y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 14 de abril de 2004.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—14.147.

IJL ASSESSORAMENT I CONSULTING, S. L.

(Sociedad escindida)

IJL VINAIXA CAMPOS, S. L.

IJL INMOBLES 2.004, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de IJL Assessorament i Consulting, S. L., celebrada con carácter universal en fecha 23 de marzo de 2004, adoptó por unanimidad la escisión total